

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	VERSIÓN No. 1
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	CÓDIGO: SISCO: 436-2016

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – Fondo Cuenta
 Concejo de Bogotá.

1.2. Fecha:

25-11-2016

1.3. Objeto Contractual:

Adquisición de hornos microondas industriales para el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector secundario o industrial / Sector terciario o de servicios.

El objeto antes descrito está comprendido dentro del sector secundario o industrial y al subsector industrial de transformación.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

A. Sector secundario o industrial:

El primer componente del objeto contractual para el presente análisis de sector se encuentra clasificado dentro del sector secundario o industrial, el cual comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de materias primas que obtiene el sector primario y que son utilizadas como base para la fabricación de nuevos productos. A su vez, el sector secundario se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación; el objeto contractual en este caso se enmarca dentro del segundo.

Para el caso concreto, el producto hornos microondas industriales a contratar corresponde al subsector de industrias ligeras específicamente en el rubro de la industria alimentaria, el cual es el que se ocupa de transformar, cocinar, envasar y refrigerar productos vegetales, cárnicos, lácteos o pesqueros.

1. SUBSECTORES DENTRO DEL SECTOR

El sector secundario o industrial se clasifica según la cantidad de materia prima utilizada y los bienes que se producen, por lo cual involucra una amplia gama de subsectores, los más importantes son:

- Industrias pesadas o de base: Este subsector comprende a la industria metalúrgica y la industria química pesada.

Este tipo de industrias son las encargadas de transformar las materias primas en productos semielaborados. Las industrias pesadas requieren de una inversión de capital, materias y energía muy elevadas. Con este tipo de industrias se tiene en cuenta que además de ocupar grandes espacios, son muy contaminantes, ya que vierten residuos a las redes públicas de saneamiento, contaminación atmosférica, almacenamiento de residuos o ruidos.

Sede Administrativa - Carrera 30 N° 26-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá
 Avenida Calle 17 N° 658-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (57) 334 5000 - Línea 199
 www.dipsibogota.gov.co
 • Fax: 334 699 0913
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia





- Industrias de bienes de equipo: Son las encargadas de transformar productos semielaborados por la industria pesada en productos acabados y bienes.

Las industrias de bienes de equipo están comprendidas en materiales de construcción, material agrícola e industrial, material de transporte, aeroespacial, maderero, de papel y eléctrico, electrónico e informática.

- Industrias ligeras o de uso y consumo: Son llamadas de igual manera bienes de uso y consumo y son las encargadas de elaborar productos destinados al consumo directo. Se caracterizan principalmente por consumir menos energía, no necesitar mayor cantidad de materias primas, son menos contaminantes en su mayoría, se concentran en polígonos industriales cerca de las ciudades, se localizan por lo general cerca de vías de comunicación y su tamaño es variado.

Los tipos de industrias ligeras más comunes son las industrias alimentarias, en la cual se encuentra nuestro objeto estudio en el presente análisis, las industrias automovilísticas y las industrias electrónica e informática entre otras.

2. Componentes del sector DE INDUSTRIAS LIGERAS

Las industrias ligeras o de bienes de uso y consumo son las que elaboran productos destinados al Consumo directo.

Los tipos de industrias ligeras son:

- Industria alimentaria: Encargada de transformar y manipular los productos alimenticios.
- Industria automovilística: Es la dedicada a la fabricación de vehículos industriales y de uso individual.
- Industria química ligera: Es la encargada de la elaboración de productos farmacéuticos, fotográficos, cosméticos y plásticos.
- Industria informática: Se encarga de la fabricación de productos electrónicos.
- Industria textil: Comprende la fabricación de los productos textiles.i

3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Las empresas que hacen parte de la industria alimentaria están agrupadas en diferentes organizaciones, comprendidas en un grupo del mismo sector económico que adelanten acciones de beneficio común, lo cual significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional de la ANDI. Este es un servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece el país.

4. Producto Interno Bruto (PIB):

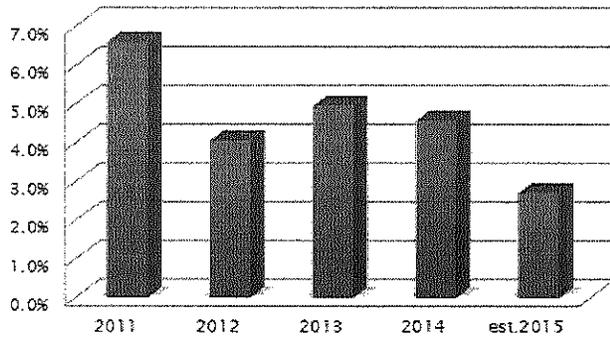
Es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.¹

¹ <https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=que%20es%20el%20producto%20intern%20bruto>





PIB (años 2011 - 2015)



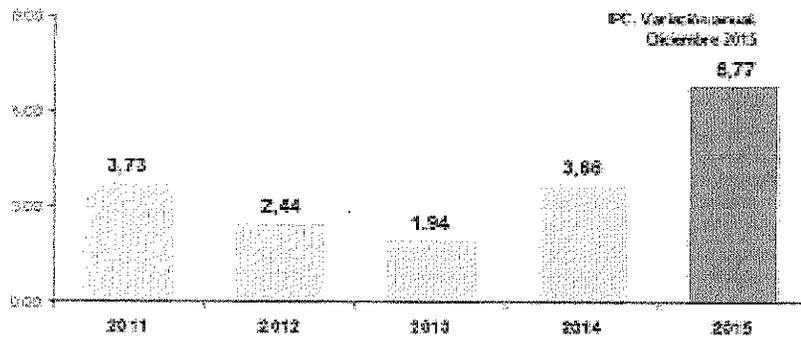
Fuente: DANE

Durante 2015, el PIB de Colombia registró un crecimiento del 3,1%, que resulta inferior al reportado en 2014, equivalente al 4,4%.

5. VARIABLES ECONOMICAS

IPC

Índice de Precios al consumidor -IPC- Diciembre 2015



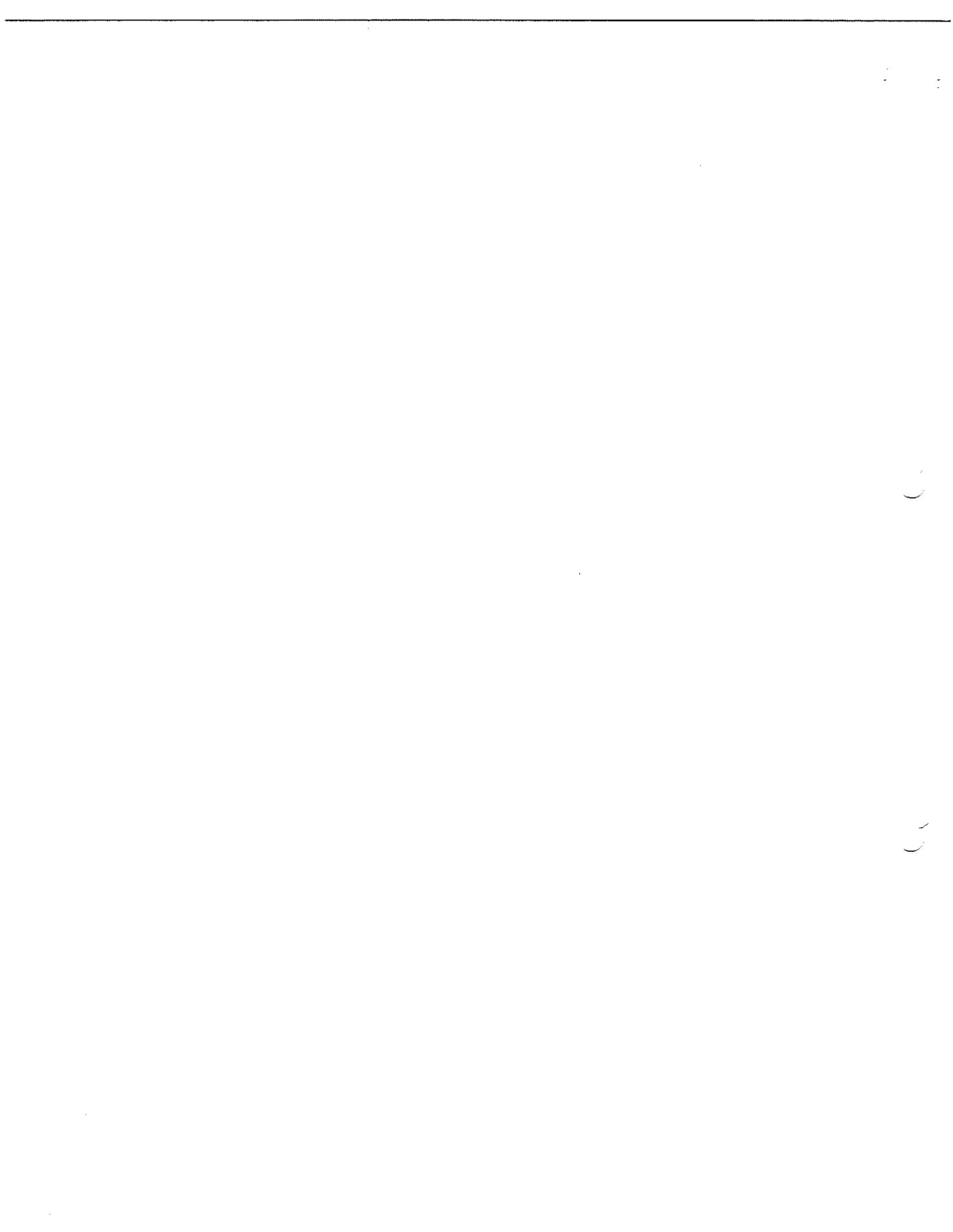
Para diciembre del 2015 la inflación anual al consumidor fue de 6,77% este aumento respecto al año anterior se explica, principalmente, por el desplome de los precios del petróleo, el fenómeno del niño, el cierre de la frontera con Venezuela, el endurecimiento en las condiciones de exportación hacia Ecuador y por supuesto, la desaceleración en la economía mundial. Cabe anotar que la inflación en Colombia es menor que la de muchos países latinos

TRM (TASA Representativa del Mercado)

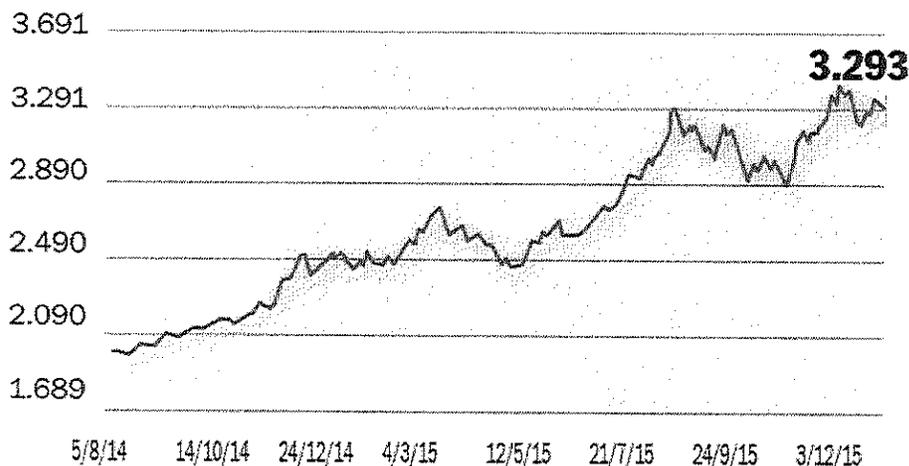
Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 26-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 Nº 55B-95 - Código Postal 111611
 Teléfono: (571) 338 6000 - Línea 195
 contacto@diibc.gov.co
 - Nro. 8619 069 051-0
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



TRM (pesos por dólares)



<http://www.semana.com/nacion/galeria/bolsa-devaluacion-hara-mas-pobres-colombianos/457036-3>

Para el año 2015, en el primer cuatrimestre la TRM cotizó en \$2.600, a partir de Mayo se dispara, logrando su nivel máximo en el mes de diciembre (\$3.356) con una devaluación para el año corrido de 39%. Esto es debido a los diferentes factores internos y externos que se han explicado en el documento.

6. CADENA DE PRODUCCIÓN

La unidad de análisis de esta sección es el eslabón o familia de productos. Cada una de estas agrupaciones incluye un conjunto de productos relativamente homogéneos en cuanto a similares características técnicas de producción o su uso económico. A partir de una correlativa entre la clasificación CIIU y el código arancelario colombiano, revisada por el DNP, fue posible asignar a cada eslabón variable de producción y comercio exterior. Los productos pertenecientes a la cadena de electrodomésticos se agrupan en los siguientes eslabones: refrigeración comercial, refrigeración doméstica, cocinas y hornos, enseres menores personales, enseres menores de hogar, enseres menores de cocina, enseres menores de calentamiento, enseres mayores de hogar y enseres mayores de calentamiento. Las particularidades de cada aparato y modelo imponen variaciones en el proceso productivo, pero el esquema básico de producción es una línea de ensamble en donde se parte de insumos y productos intermedios para llegar a los productos finales (gráfico 2). Es importante resaltar que además de ensamble, en el país también hay fabricación de artefactos domésticos. Algunas empresas están integradas verticalmente, mientras que otras obtienen los insumos y los bienes intermedios de proveedores nacionales o internacionales.

La utilización de materias primas nacionales e importadas varía en relación con las especificaciones del modelo del bien por producir o ensamblar. Por ejemplo, en la producción de una plancha, 72,3% del valor corresponde a materia prima (40,5% materia prima nacional, 31,9% importada), 8,7% a mano de obra directa y 19,0% a carga fabril, mientras en la producción de una licuadora, 61,2% corresponde a materia prima (47,8% materia prima nacional, 13,4% importada), 10,8% a mano de obra directa y 28,0% a carga fabril. En la producción de un ventilador, 71,7% corresponde a materia prima (38,1% materia prima nacional, 33,6% importada), 6,7% a mano de obra directa y 21,6% a carga fabril.

Entre las materias primas que se importan se encuentran bombas, empaques dosificadores, fusibles térmicos, pilotos de neón, resistencias electrónicas, motores, termostatos, extensiones, láminas de acero inoxidable, suelas pulidas, tornillos y resortes, entre otros. También se importa nailon reforzado con fibra de vidrio, algunos plásticos como ABS natural y productos químicos como fenol formaldehído y policarbonato, utilizados en la inyección de las partes plásticas.²

2.2. Perspectiva Legal del Sector

² Fuente: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/Electrodomesticos.pdf>

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155
Cuentas de Correo Electrónico:
- Nit: 809 695 051-8
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



La Superintendencia de Industria y Comercio es el organismo encargado del control y vigilancia administrativa y contable, así como de lo referente a la protección de la libre competencia del sector. La actividad de la SIC está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía y no se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera ni la organizacional, no es necesario el análisis de estas perspectivas.

2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía y no se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera ni la organizacional, no es necesario el análisis de estas perspectivas.

2.6. Perspectiva Técnica

En el mercado se encuentra diferentes tipos de hornos microondas pero cuentan con unas características de potencias más bajas y de menores tamaños, esto debido a que son más de uso doméstico, así mismo se consiguen hornos más grandes y de mayor potencia los cuales son principalmente para usos de empresas del sector alimenticio o para uso industrial o empresarial

Las especificaciones solicitadas para la adquisición de los hornos microondas industriales son:

Horno microondas con frente en acero inoxidable, estructura interna y externa en pintura de excelente calidad, con un voltaje de 110 voltios – 60 Hz, frecuencia de 2450 MHz, potencia de 1000 watios, corriente de 13.4 amperios, dimensiones internas 33 x 33 x 19.5 cms aproximadamente (Frente x P x H), dimensiones externas aproximadas de 51 x 41 x 31 cms (Frente x P x H) y un peso neto de 15.4 Kgs. con empaque de 17.6 kgs. aproximadamente.

2.7. Perspectiva Comercial

- DEMANDA

El tipo de hornos microondas que pretenden adquirir el Concejo de Bogotá son unos hornos demandados normalmente por empresas con un alto volumen de funcionarios y que además cuentan con zonas especiales y adecuadas para que sus funcionarios puedan tener un lugar propicio para la hora de su almuerzo. Dichos hornos serán destinados como uso para la zona de la cafetería, para los almuerzos de los funcionarios del Concejo.

Para determinar la demanda por parte de las entidades del Estado, de compra de hornos microondas se consultó en el SECOP:

TABLA 1

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2016	Unidad Administrativa Especial del sistema de Parques Nacionales	Adquisición electrodomésticos como estufa, hornos microondas y nevera para las sedes operativas del SFF Ibagué.	\$ 3,400,000

Sede Administrativa - Carrera 39 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá - Avenida Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338-6000 - Línea 155
 contacto@dicbo.gov.co
 - Nta. 20910691051-3
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia





	Naturales		
2015	Dirección General de la Policía Nacional (PONAL)	Adquisición de equipo de cafetería: nevera para uso doméstico, dispensador de agua embotellada y horno microondas para las instalaciones nuevas de la unidad básica de investigación criminal Ipiales	\$2,537,000
2015	Fiscalía General de la Nación	Compra de enseres y equipos de oficina, carretilla, secador de manos eléctrico, dispensador de agua, horno microondas y escaleras.	\$ 2,793,460
2015	Agencia Nacional de Minería	Adquirir hornos microondas tipo industrial, cafeteras y nevera para la agencia nacional de minería.	\$29,042,663
2015	Dirección General de la Policía nacional	Adquisición de equipos de cafetería para el distrito especial de policía tuquerres como lo son: hornos microondas para uso doméstico, equipo para cocinar o calentar (olla industrial, caldero), licuadoras para uso doméstico y otras compra de equipos como: herramientas de medición generales (gramera digital) y para el departamento de policía Nariño, en equipos de cafetería: nevera para uso domestico	\$3,496,000

• OFERTA:

Este sector cuenta con varios oferentes para el cumplimiento del objeto a contratar algunos son: LG, General Electric, Panasonic, Kaley, Kenmore, Whirlpool, Electrolux, Haceb, Samsung, Nevir, Candy entre otros.

2.8 Análisis de Riesgo

*Riesgos económicos: - Incremento en los precios por variaciones en la TRM

* Riesgos operativos: - Incumplimiento en la entrega.
- Deficiencias en la calidad de los productos

Elaboró: Paola A. Alarcón

Revisó: Nelly Quintero Navarrete

Aprobó: Juan Carlos López López / Ruth Alvear T.

[Handwritten signatures and initials]

Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa - Carrera 20 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 155
Centralización de Impuestos
- Nit. 899.599.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: ADQUISICION DE HORNOS MICROONDAS INDUSTRIALES PARA EL CONCEJO DE BOGOTA

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, otras se tomaron de la base de datos que maneja la entidad, la cual se ha conformado por empresas que cotizan y que presentan ofertas económicas y con aquellas con las que se ha celebrado algún contrato.

Las empresas que remitieron su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la tabla 1.

Por las condiciones técnicas y las especificaciones particulares del contrato no es posible incorporar precios unitarios de procesos adelantados por otras entidades o por la SDH.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA EMPRESA	MEDIO UTILIZADO CORREO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIONES
Exhibir Equipos	exhibirequipos@yahoo.com	15/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	
Industrial Taylor	ana.suarez@industrialtaylor.com.co	15/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	
Master Steel	ventas@masterstell.com.co	15/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	
Servi Sanabria	servisanabriaeu@gmail.com	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	No cotizó
Tecniaceros	tecniaceros.ing@gmail.com	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	No cotizó
Star Line	info@starline.com.co	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	
Citalsa	nsanchez@citalsa.com	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	
Grupo Zingal	asiscomercial@grupozingal.com	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	No cotizó
Yo soy el que soy	yosoyelquesoyhmsas@gmail.com	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	No cotizó
Kitchen Technology	admin@kitech.co	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	No cotizó
Pailomaro	sandra_gongora@pailomaro.com	22/11/2016	Ver análisis de precios en este documento	







ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ANALISIS

Se recibió la información, se verificó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y especificaciones esenciales solicitadas.

Se fija el presupuesto realizando el análisis por cada uno de los valores unitarios y se eliminan los valores extremos (valores sombreados). Analizadas las diferencias porcentuales entre los precios, se calcula la media armónica correspondiente para obtener el valor unitario de mercado, dicho valor se multiplica por las cantidades para obtener el presupuesto. **Tabla No. 2.**

Tabla No. 2.

DESCRIPCION	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E5	E6	VLR UNITARIO CALCULADO
		VLR UNITARIO CON IVA						
HORNOS MICROONDAS INDUSTRIALES	4	\$ 3.134.655	\$ 1.899.900	\$ 1.406.152	\$ 1.797.014	\$ 1.763.200	\$ 2.651.464	\$ 1.694.102

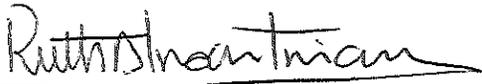
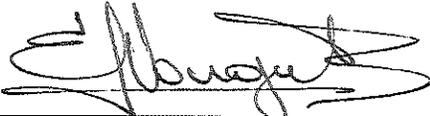
El valor unitario de referencia se multiplica por las cantidades estimadas por las entidades para obtener el presupuesto oficial (Ver **Tabla No. 3**), no obstante es pertinente aclarar que fue necesario ajustar las cantidades toda vez que no se contaba con la disponibilidad de recursos suficientes.

Tabla No. 3

DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	VLR UNITARIO CON IVA	VLR TOTAL
HORNOS MICROONDAS INDUSTRIALES	3	\$1.460.433	\$233.669	\$1.694.102	\$ 5.082.306

De acuerdo con el análisis presentado, para realizar el proceso de contratación, se requiere un presupuesto de \$5.083.000 (cifra redondeada).

Noviembre 25 de 2016.

ÁREA DE ORIGEN		DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 RUTH ALVEAR TRIANA Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá		 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa
Elaboró:	Paola Andrea Alarcón Moreno	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	
Aprobó:	Juan Carlos López López	







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

NOTA: Se adjuntan cotizaciones.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal
111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95
- Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es de vital importancia propender por el bienestar de los funcionarios y contratistas que en las diferentes dependencias trabajan y apoyan la labor de la Entidad para cumplir con el mandato constitucional encomendado al Concejo de Bogotá D. C., por esta razón la Entidad ha destinado un lugar con la infraestructura necesaria para que los mismos puedan consumir sus alimentos de una manera organizada, salubre e higiénica, contribuyendo al fortalecimiento de ambientes sanos, eficientes y sostenibles, tales como una zona de alimentación (salón comedor), espacio que brinda mejor calidad de vida laboral a los servidores de la Entidad.

El hecho que los funcionarios tengan la oportunidad de ingerir en su entorno laboral, alimentos preparados en su casa, permite a la Entidad promover en favor de ellos ventajas significativas en cuanto a la calidad de los alimentos que consumen con ventajas nutricionales que permiten a los servidores de la Entidad tener un control de gastos de alimentación; todo lo cual propende en mayores resultados de productividad de las personas en su ambiente de trabajo.

Cabe señalar entonces, que la alimentación, entendida como un proceso físico, social y cultural de vital importancia para el ser humano implica para la entidad que la alimentación laboral no incluye solamente la disposición de alimentos para el consumo, sino a su vez las interacciones sociales implícitas alrededor de la alimentación, los espacios destinados para este fin, los horarios, las políticas de la empresa ligadas al proceso alimentario, la percepción de los individuos en relación a su alimentación en el trabajo, entre otros.

De esta manera, la Corporación tiene destinada una zona para la ubicación de los hornos microondas necesarios para calentar los alimentos que los funcionarios consumen en especial a la hora del almuerzo. El volumen de funcionarios que hacen uso de este espacio es muy alto y corresponde aproximadamente al 50% del total de servidores y contratistas, lo que implica contar con electrodomésticos de alta carga de trabajo que permitan que el proceso de calentamiento sea ágil y efectivo y no se generen represamientos en esta área que hagan que los horarios establecidos para el almuerzo en la Entidad se vean afectados.

Por esta razón se evidencia la necesidad de adquirir hornos microondas industriales destinados al uso de los funcionarios y contratistas de la Corporación que permitan satisfacer la necesidad de calentamiento de los alimentos que se consumen en el Salón — Comedor del Claustro del Concejo de Bogotá D.C.

Por otra parte, es pertinente señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

Sede Administrativa - Carrera 39 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-66
Código Postal 111611
Teléfono (571) 335 6000 • Línea 195
central@sdh.bogota.gov.co
• FAX: 335 6001-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4/5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer, a solicitud del Concejo de Bogotá, es dotar el espacio destinado para zona de alimentación de equipos para calentar los alimentos de sus funcionarios, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Adquisición de hornos microondas industriales para el Concejo de Bogotá.

Código	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101516	Producto de uso final	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Hornos microondas para uso comercial

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se adquirirán tres hornos microondas industriales, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en este documento.

Sede Administrativa: Carrera 3B Nº 26-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 656-85 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 238 5000 • Línea 155
Comunicación al Ciudadano
• N° 336 955 001/4
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.083.000) MONEDA CORRIENTE.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el Valor Estimado del Proceso, so pena de RECHAZO de la propuesta.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 176

Fecha: 30-11-16

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-01-05-00-0000-00

Valor: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/CTE.

vigencia 2016

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 2 folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de entrega, previa aprobación de la garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante de entrada al almacén.

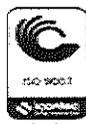
Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 28 A 41 o en el lugar que sea informado por el supervisor del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 33 N°
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-86 -
Código Postal 111611
Teléfono (57) 4 303 5000 - Línea 156
Código de identificación
- No. 309 959 001-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.7. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas que se requieren para la ejecución del objeto a contratar son:

Cantidad: tres (3) hornos microondas industriales

Frente	en acero inoxidable
Estructura externa e interna	en pintura de excelente calidad
Voltaje	110 voltios – 60 Hz
Frecuencia	2450 MHz
Potencia	1000 Watos
Corriente	13,4 amperios
Dimensiones internas aproximadas	(Frente x P x H) 33 x 33 x 19,5 centímetros
Dimensiones externas aproximadas	(Frente x P x H) 51 x 41 x 31 centímetros
Peso Neto aproximado	15,4 Kgs. con empaque 17,6 Kgs.

CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Hornos microondas industriales	3

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

Sede Administrativa - Carrera 90 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 635-25 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 316 5000 - Línea 195
impuestos@bogota.gov.co
- N° 096 924 001-9
Bogotá - Ciudad Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Responder por la entrega oportuna y calidad de los equipos a suministrar.
3. Suministrar los productos a adquirir indicados según las características técnicas y calidades descritas.
4. Coordinar con el supervisor del contrato o quien adelante las labores de apoyo a la Supervisión, el sitio de entrega, revisión e instalación de los equipos suministrados.
5. En caso de que alguno de los equipos suministrados presente fallas, ofrecer un tiempo de respuesta para el servicio técnico máximo veinticuatro (24) horas hábiles.
6. En caso de devoluciones o cambios, hacerlo en el término de 10 días calendarios.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
8. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
9. Ofrecer garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
10. Reemplazar los elementos de mala calidad sin ningún costo para la Entidad, durante el tiempo de la garantía por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario.
11. Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones dentro del término que le establezca el supervisor del contrato.
12. Garantizar que los elementos que suministren sean nuevos y de excelente calidad.
13. Mantener los precios de los elementos ofertados durante la vigencia del contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

Sede Administrativa: Carrera 33 Nº
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 656-85 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 355 5005 - Línea 195
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
• Tel: 354 959 054-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Concertar con el Contratista, el sitio de entrega de los equipos.
2. Verificar y certificar el cumplimiento de los resultados esperados de las obligaciones especiales y en las condiciones técnicas exigidas.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

Teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar, no se solicitará acreditación de capacidad financiera como requisito habilitante.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO: , SI: X

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO APLICA

6.2. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. *El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.*

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación

Sede Administrativa: Carrera 38 Nº
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111311
Teléfono: (57) 3 298 5000 • Línea 195
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
• Tel: 394 9694 C.A. 9
Bogotá - Ciudad Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

*Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Por el 20% del valor total del contrato con vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Asegurado y Beneficiario: La Entidad

Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato	Vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El personal que utilizará el contratista para realizar las actividades requeridas en cumplimiento del objeto contractual no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad por ser una adquisición.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

AS

Sede Administrativa: Carrera 33 Nº 25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 Nº 656-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (57) 338 5005 • Línea 155
Contratación Pública
• N.º 394 (999-061-9)
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Sonia Esperanza Lizarazo Santander 	Fecha: Noviembre de 2016	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 	Fecha:	
Aprobó:	Juan Carlos López López 	Fecha:	

Sede Administrativa - Carrera 30 N° 25-50 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá
 Avenida Calle 17 N° 645-95 -
 Código Postal 111311
 Teléfono (571) 398 5005 - Línea 195
 www.diputados.gov.co
 • N.º 018 999 091-9
 Bogotá - Cuarta Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS